



## **ACUERDO No. 018 DE 2017**

(Marzo 14)

Por el cual se modifica la denominación y titulación del Programa de Pregrado,  
Licenciatura Lenguas Extranjeras,  
por el de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS, INGLÉS- FRANCÉS**,  
adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación,  
de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005 y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 079 del 28 de octubre de 1995, el Consejo Superior creó el programa de Lenguas Extranjeras, cuyo código SNIES es el No.3961.

Que según la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son autónomas para ejercer y desarrollar sus programas académicos, teniendo como objetivo prestar a la comunidad un servicio de alta calidad, como resultado de su formación.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 establecen que para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior, se requiere haber obtenido registro calificado del mismo, y determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para su obtención.

Que el Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 2041 de febrero de 2016, expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, establecen las características específicas de calidad de los programas de Licenciatura para la obtención, renovación o modificación del registro calificado.

Que la Resolución 2041 de 2016, en el Artículo 2, determina que los programas de Licenciatura deben obedecer a denominaciones que corresponden a las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento que trata la Ley 115 de 1994, para este caso, se reconoce únicamente Licenciatura en Lenguas Extranjeras. Así mismo dispone que tratándose de Licenciaturas en Lenguas extranjeras, Bilingüismo y Lenguas Modernas, las instituciones de educación superior deberán agregar como énfasis a la denominación al menos un idioma de especialidad.

Que mediante Resolución 05 del 7 de febrero de 2017, expedida por el Consejo Académico, se reestructuró el plan de estudios de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras, con énfasis inglés-francés.

Que el artículo 2 de la Resolución 05 del 7 de febrero de 2017 expedida por el Consejo Académico establece "*el Programa de Licenciatura en Lenguas Extranjeras adopta como énfasis: inglés- francés. Este énfasis se especifica en el acta de grado y en el PAE del Programa*".

Que el Comité de Currículo, Ad-referéndum de la sesión 06 de 2017, y el Consejo de la Facultad de Ciencias de la Educación, en sesión 06 del 8 de marzo de 2017, determinaron acoger el requerimiento formulado por el Ministerio de Educación Nacional a través de su Resolución 2041 de 2016, y recomendó ante el Consejo Académico el cambio de denominación y titulación de la Licenciatura en Lenguas Extranjeras.



**ACUERDO No. 018 DE 2017**  
(Marzo 14)

Que el Consejo Académico ampliado con Comité de Decanos, Ad-referéndum de la sesión 05 de 2017, recomendó el cambio de denominación y titulación del Programa de Pregrado, Licenciatura en Lenguas Extranjeras por el de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS, INGLÉS-FRANCÉS** adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que mediante comunicación del 13 de marzo de 2017, la Dirección Jurídica, dio viabilidad al presente Acuerdo.

Que mediante comunicación del 13 de marzo de 2017, la Dirección de Planeación, dio viabilidad al presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto, el Honorable Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar la denominación del programa de Pregrado de Licenciatura Lenguas Extranjeras, por el de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS, INGLÉS-FRANCÉS**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**ARTÍCULO 2°.-** El título a otorgar será el de **LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS, INGLÉS-FRANCÉS**.

**ARTÍCULO 3°.-** Mantener la titulación de **LICENCIADO EN LENGUAS EXTRANJERAS**, para los estudiantes que se encontraban matriculados en el Programa antes de la expedición del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.-** De conformidad con lo establecido en el párrafo del Artículo 2.5.3.2.10.5 del Decreto 1075 de 2015, los estudiantes de las cohortes iniciadas con anterioridad al cambio de denominación del programa podrán optar por el cambio del Plan de Estudios de **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS** a **LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS, INGLÉS-FRANCÉS**, para lo cual deberán tramitar solicitud individual por escrito ante el Comité Curricular de la Escuela, instancia que la estudiará y recomendará ante el Consejo de Facultad para su aprobación.

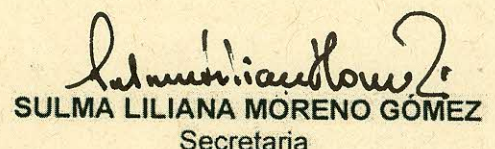
**ARTICULO 5°.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2017.



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**  
Presidente



**SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ**  
Secretaria